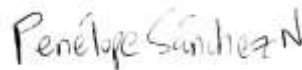


Constancia: Señor Juez, le informo que a la fecha se encuentra surtida la etapa de notificaciones según lo previsto por los artículos 138 y 140 de la Ley 1708 de 2014. Asimismo, se encuentran dentro del expediente dos poderes otorgados por los señores Lucinda Esther Narváez López y José Ramón Aruachan Sabie a la abogada María Inés Pacheco Becerra. Sírvasse Proveer.


Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00008 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	ALFREDO JOSÉ ARUACHAN NARVÁEZ Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN - ARTÍCULO 141
AUTO:	SUSTANCIACIÓN No. 127

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **María Inés Pacheco Becerra**, portadora de la tarjeta profesional No. 77.534 del C.S. de la J., para que represente los intereses de los afectados **Lucinda Esther Narváez López** y **José Ramón Aruachan Sabie** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

Por otra parte, atendiendo a que a la fecha se encuentra suplido el trámite de notificaciones de que tratan los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014, se ordena correr **traslado común** por el término de diez (10) días a los sujetos procesales e intervinientes para que, si a bien lo tienen, realicen el pronunciamiento a que haya lugar conforme lo establecido por el artículo 141 ibídem, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

Asimismo, se dispone que por secretaría se efectúe el traslado al que se ha hecho referencia, previa constancia de ejecutoria del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. Fijados hoy _____ a las 8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado. _____ Secretaria

Firmado Por:

JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e7c1ae67100043c03442d2a005ea9f5bb08db2c3d827d5a906df171bb5c3f28
Documento generado en 27/05/2021 11:05:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>